



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2013

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

Res. 774: Visto la no participación del SPC "MYSTICAL SPIRIT", en la 1ra carrera del día 23 de julio pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 300, al Entrenador **HUALTER M. MARTINEZ**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 23 de julio y hasta el 21 de agosto próximo inclusive, del S.P.C "MYSTICAL SPIRIT".-
- 3) Comuníquese.-

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO

Res. 775: Vista la no participación del SPC "MISS JET ONE", en la 9na. carrera del día 23 de julio, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 15 de julio, para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia- se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 21 de julio en este Hipódromo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo;

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de veinte (20) días, a computarse desde el 23 de julio y hasta el 11 de agosto próximo inclusive al SPC "MISS JET ONE", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 9na. Carrera del día 23 de julio.-
- 2) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2013

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 776: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “**LOS BARRACOS**” (Sta. Ro), Dn. **EDUARDO GABRIEL FELLER**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**DOUBLE DANDY**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 3ra. carrera del día 23 de julio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**DOUBLE DANDY**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 777: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “**BUSCO RECORD**” (Arg.), Dn. **FERNANDO CRISTIAN PANET**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**MISTER RICH**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 6ta. carrera del día 23 de julio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**MISTER RICH**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 778: Se dispone multar en la suma de \$ 300, a **GANADERA DUFAUR S.R.L.** Propietaria de la Caballeriza “**LA CAMPANA**”(Cba.), por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**BLUEX**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. carrera del día 23 de julio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**BLUEX**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 779: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “**LUCKY MARIA**”, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 10ma. carrera del día 23 de julio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 24 de julio y hasta el 22 de agosto próximo inclusive.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2013

CABALLERIZAS INHABILITADAS

Res. 780: VISTO la presentación efectuada por la oficina Caballerizas-Propietarios y Certificados de SPC, respecto a las caballerizas que mantienen deuda por Tasa de Colores.

En la cuál se destaca que, los propietarios no podrán:

- _ Dar de baja su Caballeriza.
- _ Acceder a una nueva propiedad/ co-propiedad
- _ Hasta tanto se efectúe el pago del monto adeudado.

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

Art.1- INHABILITAR a las siguientes Caballerizas por mantener deuda igual o mayor a diez (10) años:

CABALLERIZA

PROPIETARIOS

10 Y 6	TURIN RUBEN HUGO SABORIDO LUIS MARCELO
24 DE FEBRERO	CORONEL EROTILDO ROQUE
5 ESTRELLAS	NUSS CARLOS LEON
A.Y.G.	ANDRIOLO ANDRES RICARDO
ADIOS CARO	FERRO RAUL OSCAR
ADRIAN Y JULIETA	PRA JULIAN ANTONI
ALAIN	RODAS ELENA FELISA APARICIA
ALAJUL	VALLINA CARLOS ALBERTO
ALAN	NASIR ARNOLDO MARIO
ALVARITO	RASTELLI MARIA ANDREA
ANSIEDAD	LUS ALFREDO BERNARDO
ARAXIS	BRENNA VIVIANA
ARI-MAR	ANTONIO OSCAR
AURRERAK	PIARRISTEGUY RAUL EDUARDO
BAKANE'S	RIVARA ERNESTO LUIS FIGUEIRA OSCAR
BASURITA	FERNANDEZ JOAQUIN LUIS
BE Y VI	VERON BERTA OLGA
BELEN	LAVAGNA JUAN ALBERTO
BLUE MOON	SABINO HERNAN CARLOS
BUENA VISTA	VIVAS RUBEN MARCELO
C.N.E.	ETCHECOPAZ CARLOS NAZARENO
CACHENCHO	RUIZ MIGUEL VALENTIN
CALI	CAMACHO ROSA BEATRIZ
CAPAES	SOLA ENRIQUE CARLOS SOLA PABLO GASTON
CARITA DE ANGEL	FALI CARLOS AMERICO



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2013

CERE Y COM	CESANI JORGE ALBERTO
CHACA	PORTELA JOSE FIDENCIO
CIRILO Y FELISA	GALLARDO JULIO DOMINGO
CON MANDINGA	SEMINO ROMEO SIXTO
COPENHAGUE	CONTI RICARDO ALFREDO
CORAZON DE LEON	JIMENEZ JUAN CARLOS
DIEGO RENE	DIAZ MARIO LUIS ACUÑA DELFOR HORACIO
DOBLE A.	REZANOWICZ MAZZEI HECTOR A.
DON ANGEL I	MOLINARI RUBEN AROLDO
DON AUGUSTO	CASINGHINO ALICIA ANGELICA
DON BETO I	VUOTTO ROBERTO ANTONIO
DON DOMINGO	PERI EDUARDO HORACIO

Art. 2- Comuníquese.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 781: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "SALDUNGARAY", propiedad del Sr. **NESTOR FABIAN PASTOR** (D.N.I. 17.815.977), cuyos colores son: negra, círculo blanco, mangas blancas, puños negros, gorra roja.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2013

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 782: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo Argentino de Palermo* en su sesión del día 24 de julio pasado:

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 12 de julio pasado;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "ANTOÑIN", a cargo del entrenador Sr. **JUAN P ROJAS**, que participara en la 14ta. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **JUAN P. ROJAS**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "ANTOÑIN".-
- 3.-) Notifíquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 783: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo La Punta** en su sesión del día **23 de julio** pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico del hipódromo San Isidro, relacionado con el SPC "**HAKDON**", que se clasificara **primero**, en la **3ra.** carrera disputada el día **16 de junio** en el Hipódromo la Punta, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 del Reglamento General de Carreras, la Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta resuelve:

1.-) **SUSPENDER** por el termino de ocho (8) meses desde la sanción provisional (28 de junio p.pdo) hasta el 28 de febrero de 2014 próximo inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **FERNANDEZ VICTOR HUGO**, (DNI 14.542.677).-

2.-) **SUSPENDER** por el termino de un (1) mes desde la sanción provisional (28 de junio p.pdo) hasta el 28 de julio de 2013 inclusive al S.P.C. "**HAKDON**".-

3.-) **DESCALIFICAR**, a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando al marcador de la siguiente forma:

1° QUE POETA

2° JAMELAO

3° SUPERGRASS

4° TEXAS CHAMP

5° GANAUNARITA

6° TIBUM

7° SPAGHETTI WAY

4.-) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2013

2-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico del hipódromo San Isidro, relacionado con el SPC "**PETITERA REAL**", que se clasificara **primero**, en la **6ta.** carrera disputada el día **16 de junio** en el Hipódromo la Punta, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 del Reglamento General de Carreras, la Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta resuelve:

1.-) **SUSPENDER** por el termino de dos (2) meses desde la sanción provisional (28 de junio p.pdo) hasta el 28 de agosto de 2013 próximo inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **PICININI PABLO OSCAR**, (DNI 21.465.670).-

2.-) **SUSPENDER** por el termino de un (1) mes desde la sanción provisional (28 de junio p.pdo) hasta el 28 de julio de 2013 inclusive al S.P.C. "**PETITERA RAL**".-

3.-) **DESCALIFICAR**, a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando al marcador de la siguiente forma:

1° RINGARO SLAM

2° UN PICAESCO

3° IMPACTO MORO

4° PLANETINTHESKY

5° BLAZE CITY

6° LA SEMBRADORA

7° BALOCHI

4.-) Comuníquese.-